



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 Ciudad de México, martes 8 de septiembre de 2020](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 408.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.5887 M.N.** (veintiún pesos con cinco mil ochocientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2020-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 436.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2020-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estos Lineamientos generales su **objetivo** es exhortar a los medios de comunicación a sumarse a la construcción de un marco de competencia electoral transparente y equitativa que propicie elecciones sin descalificación ni discordia y que permitan llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado.

Asimismo, los Lineamientos no constituyen pautas coercitivas para los medios de comunicación, sino que deben ser entendidos como guías orientadoras que pretenden encauzar un comportamiento y de ninguna manera imponer una conducta, en respeto a la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas consagradas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito México.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de agosto de 2020.

Instituto Nacional Electoral. Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral con motivo de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 458.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueba la **incorporación** de los incisos e) y f) a la fracción I y la incorporación del inciso r) a la fracción III del numeral 1 del artículo 5, relacionada con el concepto de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género; respecto del artículo 6: se **adiciona** la referencia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) al numeral 1, inciso a); así como la adición en el inciso c) en relación con la metodología “con perspectiva de género”; se adiciona la mención a la LGAMVLV al inciso i) y una adición al inciso l) ambos del numeral 2; se adiciona un nuevo inciso al numeral 4; se adiciona a los numerales 1 y 9 del artículo 7; se **reforman** los artículos 24, numeral 2; 37, numeral 1; y 57, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.